



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de Enero del 2016.

VISTO:

Las Notas de Modificación Presupuestaria, realizada por la Unidad de Presupuesto sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo durante el mes de Enero del 2016, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411;

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 124-2015-MPP, de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 del Pliego: 301171 Municipalidad Provincial de Pacasmayo y la Resolución de Alcaldía N° 993-2015-MPP de fecha 31 de diciembre del 2015, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 por el monto de **S/. 10, 131,567.00** (Diez Millones Ciento Treinta un Quinientos Sesenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles.

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativas en los asuntos de su competencia

Que, la Unidad de Presupuesto, realizo las Notas de Modificación Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, durante la ejecución del mes de Enero del 2016, con la finalidad de ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, y la respectiva regularización de las Notas de Modificación Presupuestaria registradas en los módulos presupuestarios del SIAF-GL.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 24° del Sub Capítulo III, del Capítulo IV, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; las municipalidades están facultadas a modificar sus presupuestos tanto en el Nivel Institucional (Créditos Suplementarios, transferencias y habilitaciones de partidas) así como en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias) mediante Resolución del Titular del Pliego, según las necesidades de la Municipalidad.

Que, es necesario regularizar la aprobación a través de Resolución de Alcaldía de las "Notas de Modificaciones Presupuestarias efectuadas de acuerdo a las operaciones registradas en el SIAF-GL"; Modificaciones Presupuestarias ejecutadas conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo 24° de la Directiva N° 030-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; a lo estipulado en los Artículos 40° y 41° de la Ley N° 28411; y a los documentos emitidos por las oficinas competentes que autorizan dichas modificaciones.

En mérito a lo expuesto; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar, las Modificaciones Presupuestarias, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Enero del año 2016.

ARTÍCULO 3°.- Copia de a presente Resolución a los organismos señalados en el Artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL